

Mtro. Gustavo Villanueva Bazán
Académico del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México
Fundador de la RENAIES

La archivística como ciencia, disciplina, técnica y método es un conjunto de conocimientos y prácticas que se han ido acumulando a lo largo del tiempo, a partir de la conjunción de experiencias concretas en el trabajo archivístico cotidiano y la apropiación teórica de un conocimiento que se manifiesten en textos que buscan dar prácticas, que de otra manera y sin la teoría a veces tan denostada por sus propios colegas como bien decía Da Vinci, son como los pilotos sin timón, ni brújula, que nunca podrán saber a dónde van, en este sentido considero de fundamental importancia que **la ley otorgue a la Archivística su verdadera identidad como ciencia y disciplina autónoma, con sus propios planteamientos principios, métodos y prácticas cotidianas y puntualizar que es a partir de esa identidad, como será posible alcanzar el lugar de importancia que la Archivística y los archivos deben tener en la sociedad, esto como parte de los archivos, como parte fundamental del devenir administrativo como resguardo, como memoria a lo largo del tiempo, como parte de la identidad social basada en el registro de su pasado, que en su momento presente en afanes de gestión y sin olvidar el papel que juegan los archivos en el desarrollo democrático a partir de la transparencia del acceso a la información y de la rendición de cuentas.**

Sin embargo, poco vemos en el proyecto a este respecto si bien existen algunos momentos de lucidez archivística se dan conceptos que definitivamente parecen hechos por alguien que no tiene la menor idea de lo que son los archivos y la archivística, como dice el artículo cuarto del proyecto que presenta estos conceptos que habrán de utilizarse a lo largo del texto seguramente tratando de establecer un marco común de entendimiento.

Refiero solamente a dos conceptos que están ahí vertidos, sería suficiente con esto para darse cuenta de lo poco que abonan a un conocimiento archivístico y al contrario su fijación en una ley que podría traer graves trastornos a la disciplina archivística, tanto en su concepción, como en su aplicación.

El concepto de **archivo** y el concepto de **serie documental**, fundamentales ambos en el objeto y en la identidad archivística más que ningún otro definitivamente. Empezamos con el concepto de archivo que se maneja en ese artículo cuarto y dice, cito: “conjunto organizado de documentos que sin importar su soporte o ubicación, son producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de las atribuciones y funciones” hemos dicho en repetidas ocasiones siguiendo la bibliografía existente a nivel internacional y convencidos de ello, que lo ubicación que ocupan los documentos dentro del conjunto documental es precisamente lo que le da sentido de organicidad al archivo es el elemento que los vincula y los relaciona a unos con otros mediante la ubicación física o conceptual de los documentos de archivo dentro de ese entramado que los rige, manifestamos las funciones las deducciones las competencias las actividades de la institución o de la entidad productora de los mismos, es mediante la organización archivística cómo somos capaces de darle sentido al conjunto, dar su lugar correspondiente a cada una de las unidades

documentales que conforman ese conjunto orgánico que es el archivo y que de otra manera pudiera semejarse a otros grupos documentales como las colecciones, que si bien sabemos que existen en los archivos son de naturaleza diferente y por eso mismo distintas en su composición y en el tratamiento que se les debe dar para su disposición en favor de la sociedad, si observamos el concepto vertido en el proyecto, se verá que existe una fuerte contradicción, insistimos, que puede lesionar gravemente el pensamiento archivístico que tiene objeto e identidad ya que precisamente en la forma en que se articulan las diversas unidades archivísticas, es decir, en el lugar que ocupan y no en otro documento dentro del conjunto que llamamos orgánico, la alteración de una pieza podría afectar el sentido total dentro del archivo.

Recuerdo una anécdota de un destacado archivista italiano cuando decía “que el archivo es más que el conjunto orgánico de documentos y relaciones que se dan entre estos documentos” finalmente esto no lo sabían quienes hicieron la ley, ¿qué es lo que pasa? hay poco entendimiento y en ese sentido poco respeto hacia una profesión, hacia un conocimiento. Derivado de esto nos referiremos al concepto de serie documental de la cual nos dice ese mismo artículo en su numeral 53, cito: “es la división de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general integrados en expediente de acuerdo a un asunto actividad o tramite específico” lo dije en alguna otra ocasión, pero lo vuelvo a decir, si hay algún alumno, de la carrera de archivonomía y me dice que la “serie” es una división de la sección “lo repruebo” definitivamente esta visión también es consecuencia de un mal entendimiento, o de un desconocimiento de lo qué es el archivo y de las características del mismo y de lo que se quiere legislar en esta materia.

El archivo como fondo y como grupos documentales, son el resultado de los documentos que se producen en una institución, por tanto la estructura puede dividirse y subdividirse: fondo, secciones, subsecciones, hasta donde la lógica archivística lo permite para una mejor organización de los documentos. Sin embargo, la serie no es parte de esa estructura o estructuras, sino es el producto documental de las acciones de estas estructuras y por lo tanto, una sección, una subsección está subdividiendo para crear la serie documental, como resultado de aquellas es el producto documental de sus acciones, la serie se ha dicho también en repetidas ocasiones ese componente archivístico, por excelencia, no por ser el resultado de una división sino porque es el enlace entre la estructura orgánica o funcional y los documentos que ésta estructura está produciendo dentro de la institución, la serie no es ni puede ser una división de la sección, sino el elemento que une, que enlaza el documento físico con su producto que le da apellido a los tipos documentales que da lugar e identidad a la formación natural de los documentos y por ende regresa a su lugar correspondiente dentro del fondo o dentro del archivo, por eso es tan importante el lugar que ocupa cada documento dentro de ese conjunto orgánico que es el archivo. Se pretende borrarlo de un plumazo en una Ley General Archivos que nos va a regir, se podría seguir refiriendo a algunos de estos postulados del proyecto y a cuestiones que se considera necesario replantear o incluir pero basta con lo dicho para afirmar la necesidad de una revisión de la misma en materia archivística, **considero que es fundamental que los archivistas debemos intervenir en la propuesta de Ley fijando nuestros principios, conceptos, pensamientos, experiencias, métodos, en general, todo lo que tiene que ver con nuestro diario acontecer como profesionales.**

Considero que es lo que se tendría que haber hecho a fin de dar su real importancia a los archivos y a la archivística y no ponerlos en peligro a consecuencia de la ley como la que se plantea.

Desde nuestros diversos archivos y reunidos ahora por la REANIES como punto de encuentro para plantear nuestras inquietudes al respecto, hemos presentado ya un documento de análisis puntual y ahora en este foro igual queremos hacer el ofrecimiento para dar a la iniciativa de Ley General de Archivos esa visión realmente archivística que se requiere para ser valer precisamente esos criterios que rigen a la profesión, sobre todo cuando **la archivística** sumada a las necesidades de información y de memoria colectiva puede rendir mucho más si la entendemos, como **ciencia autónoma que busca aportar a la sociedad los elementos para su mejor administración, un mejor entendimiento de sí misma, a partir de su conocimiento histórico y hacer aportes a la democratización por una mejor y más completa información en aras de la transparencia y la rendición de cuentas.**

Conclusiones

La comunidad archivística no está en contra de una Ley General de Archivos, que no se nos vaya a tachar de que no queremos ponerle un trabe a esta cuestión de la corrupción, pero por supuesto tampoco se quiere una ley a modo de ningún grupo, sino que poner esta **Ley a beneficio de la sociedad y de las comunidades archivísticas, comunidad histórica y por supuesto en beneficio de la transparencia del gobierno y muy especialmente, en beneficio de esa memoria histórica en nuestro país**, esto es fundamental, ojalá haya sensibilidad por parte de los legisladores, y podamos realmente tener una Ley adecuada.